

Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que proceda.

Torrelavega, 27 de junio de 2005.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

05/11099

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Citación para notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Sonia Ortiz Urcelayeta, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Bilbao, 172, se procedió con fecha 18 de agosto de 2005 al embargo de bienes muebles, cuya diligencia se inserta a continuación.

Torrelavega, 18 de agosto de 2005.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el siguiente vehículo de su propiedad:

Vehículo matrícula 2746BDWJ, marca «Audi» y modelo «A3 1.9 TDI».

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse en el plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, ya las demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por la personas o colaboradores que se indiquen en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no se atiende el pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo al certificación de cargas que graven el bien embargado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se

suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Notifíquese la presente diligencia a la deudora y a las demás personas o entidades que proceda.

Torrelavega, 6 de junio de 2005.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

05/11100

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Habiendo intentado por dos veces la notificación en el domicilio fiscal del contribuyente, o bien por resultar desconocido el mismo en dicho domicilio o lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, BOE del 18), se requiere al contribuyente, o a su representante, al objeto de que comparezca en el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Laredo, (Casa Consistorial, Pl. de la Constitución, nº 1, de 9 a 14 horas) en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de practicar la notificación correspondiente a la liquidación que a continuación se señala. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo de 15 días naturales antes señalados.

| CONCEPTO | Nº LIQUIDACIÓN | OBLIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE | NIF |
|----------|----------------|---|-----------|
| IIVT | 200485952 | BARRIO ARANCHETA, ALBERTO | 13786576P |
| IIVT | 200486151 | BARRIO ARANCHETA, ALBERTO | 13786576P |
| IIVT | 200497226 | DEL ORDEN MERINO, M ^o CARMEN | 14105097W |
| IIVT | 200497227 | DEL ORDEN MERINO, M ^o CARMEN | 14105097W |
| IIVT | 200497352 | RIVERA PRADA, CARLOS | 14822863F |
| IIVT | 200497353 | RIVERA PRADA, CARLOS | 14822863F |
| IIVT | 200497383 | BALADRON FIERRO, JOSE LUIS | 10012998V |
| IIVT | 200497384 | BALADRON FIERRO, JOSE LUIS | 10012998V |
| IIVT | 200497388 | PROMOCIONES VANTIL, S.L. | B95235644 |

Laredo, 11 de agosto de 2005.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

05/10715

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por no haber sido posible notificar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mediante el presente anuncio se cita los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados mediante comparecencia ante la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de la Constitución número 4, bajo, de Rubayo donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículos 109 a 112 y 160 de la Ley General Tributaria.

Año: 2005.

Sujeto Pasivo: Joaquina Cifrián Díez.

Expediente: 6/05.

Importe(euros): 281,62.

Fecha: 13 de julio de 2005.

Notificación: Correos.

Rubayo, 12 de agosto de 2005.—La tesorera, Isabel López Lejardi.
05/10970

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el segundo trimestre de 2005.

Se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC el padrón de la Tasa por Suministro de Agua correspondiente al segundo trimestre de 2005, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes los mismos en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 17 de agosto de 2005.—El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.
05/10950

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente de fecha 14 de junio de 2005 a don Francisco Hernández Dual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 9 de mayo de 2005 por la Policía Local se remite denuncia don Francisco Hernández Dual, sito en Bajada de la Calzada Nº 24 como responsable del depósito en Bº Monte, frente al cementerio de Ciriego gran cantidad de enseres, mobiliario usado, así como documentos personales y del vehículo de su propiedad marca Renault 21, matrícula S-7591-U .

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, «son Residuos Urbanos o Municipales: los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas, y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su escasa naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria».

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 34.4. c) en relación con el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de hasta 601,01 euros de acuerdo con el artículo 35 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.1) de la LBRL, Ley

7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Francisco Hernández Dual, como responsable del depósito en Bº Monte, frente al Cementerio de Ciriego gran cantidad de enseres, mobiliario usado, así como documentos personales y del vehículo de su propiedad marca Renault 21, matrícula S-7591-U .

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino .

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador».

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 1 de agosto de 2005.—El alcalde (ilegible).
05/10628

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 29 de junio de 2005 a don José Miguel Roiz González en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Visto el informe emitido por el Departamento de Ingeniería Industrial como resultado de la visita de inspección llevada a cabo en el local denominado «Moloko», sito en la Calle Carlos Salomón, y cuya titularidad ostenta don José Miguel Roiz González con licencia número 27080, y considerando que en citado informe se ponía de manifiesto que:

«Este establecimiento ha solicitado ampliación de actividad para pasar del Grupo I tipo 1 al Grupo I tipo 2, estando en la fecha actual pendiente de la Calificación de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Se esta ejerciendo la actividad de Bar, grupo I tipo1.

El día 23 de junio de 2005 y siguiendo las indicaciones de ese Área, se ha procedido a precintar el equipo musical.

La licencia de Apertura actual es para bar dentro del Grupo I tipo 1, se comprueba el aislamiento, en la fecha indicada, dando unos resultados que no se ajustan al artículo 4.3 al faltar en los parámetros a) y b) 6 y 5 dBA en la frecuencia de 125 Hz.

La medición de aislamiento corresponde al medio ambiente exterior, por estar el local aislado de viviendas».

En uso de las facultades que me confieren los Artículos 35 y 36 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, requiérase a don José Miguel Roiz González para que en el plazo de un mes adopte las medidas necesarias para la corrección de las deficiencias detectadas en el local.

Una vez finalizada la obra, la propiedad del establecimiento, las justificará ante este Ayuntamiento aportando Certificación Técnica con mediciones que lo acrediten.

Una vez comunicado por el interesado el cumplimiento de cuanto se le ordena, se girará visita de inspección por parte del Servicio de Ingeniería Industrial.

Notificándose en forma esta Resolución al interesado,